Municipalidad de Naranjal
Agencia de Gestión Vial Alto Paraná
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO N° 05/2018 C.O.

Entre la Municipalidad de Naranjal en su calidad de Entidad ejecutora de la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Abog. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N° 4.366.278 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CREANDO PY S.A., domiciliada en Fernando de la Mora, Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fidel Jorge Setrini Rios, con Cédula de Identidad N° 614.941, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la ´´Provisión de Cartel de Obra y Señalización para varios tramos afectados por la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná ´´.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.752

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 05/2018, convocado por la *Municipalidad de Naranjal – AGV/AP.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 037/2018 de 07 de Noviembre del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	72131701-001	Cartel de curvas	Unidad	Unidad	206	785.000	161.710.000
2	72131701-001	Cartel de Puentes	Unidad	Unidad	64	785.000	50.240.000
						Precio Total	**211.950.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos once millones novecientos cincuenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Ítem	Descripción del servicio	Lugar donde los servicios serán presentados		Fecha final para la ejecución de los servicios
1	Carteles de Señalización	CV-10-001	RUTA VII (KM 49) - PUERTO JUANITA - REMANSO TORO	Dentro de los 40 días posteriores a la firma del Contrato de Venta
2		CV-10-002	RUTA VI - IRUÑA - COLONIA MBARETÉ	
3		CV-10-003	CURUPA'YTY - CARAYÁ	
4		CV-10-004	COLONIA YEPOPYHY - PUERTO IRALA	
5		CV-10-005	LÍNEA ANDE - COLONIA ARAPOTÍ	

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

6		CV-10-006	PATRICIO COLMÁN -FULGENCIO R. MORENO	
7		CV-10-007	AGRÍCOLA COLONIAL - SAN MIGUEL - COLONIA MBARETÉ	
8		CV-10-008	DESVÍO A CEDRALES - SANTA ROSA ROSA - PENGO SAN MIGUEL	
9		CV-10-009	RUTA VI - SANTA LUCÍA - EMPALME CURUPAYTY	
10		CV-10-010	NARANJAL - RAÚL PEÑA	
11		CV-10-011	PACUCUÁ - NARANJAL	
12		CV-10-012	COLONIA YGUAZÚ - CRUCE MARGARITA	
13		CV-10-013	DESVÍO A PACUCUÁ - RÍO MONDAY	
14		CV-10-014	COLONIA MBARETÉ - LÍNEA ANDE	
15		CV-10-015	TAVAPY (CENTRO) - FULGENCIO R. MORENO	
16		CV-10-016	SANTA ROSA - LÍNEA ANDE	
17		CV-10-017	RUTA VI - COLONIA MBARETÉ	
18		CV-10-018	COLONIA MBARETÉ - LÍNEA PROGRESO	
19		CV-10-019	RUTA VI (MINGA GUAZÚ) - MCAL. ESTIGARRIBIA	
20		CV-10-020	O'LEARY - SAN CRISTÓBAL	
21		CV-10-021	RAÚL PEÑA - MINGA GUAZÚ - RUTA VI	
22		CV-10-022	RUTA VII - RÍO MONDAY	
23		CV-10-023	8 DE DICIEMBRE - PUERTO ITAIPYTÉ - LÍNEA ANDE	
24		CV-10-024	PUERTO IRALA - PUERTO ITAVERÁ	
25		CV-10-025	RUTA VI (SANTA CATALINA) - LÍNEA FRANK - SAN PEDRO	
26		CV-10-026	10 DE MAYO - CRUCE PALMITAL	
27		CV-10-027	RUTA VI (CRUCE AURORA) - RÍO ÑACUNDAY	
28		CV-10-028	SANTA ANA - SAN ROQUE - SAN MIGUEL	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog. Enrique Martínez Secretario General de la Municipalidad de Naranjal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 21 mes Noviembre y año 2018.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal de Naranjal

Por el Contratista;

Creando PY S.A.
Producciones Gráficas
Tel.: (021) 677 986

.....
FIDEL JORGE SETRINI RIOS
Creando Py S.A.